



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEP/331/2013

ASUNTO: Pliego de observaciones para su solventación.

Mexicali, Baja California, a 29 de abril de 2013.

**C. LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC)
P R E S E N T E.-**

RECEBIDO
APR 30 2013
14:13 P.M.
VENEZUELA

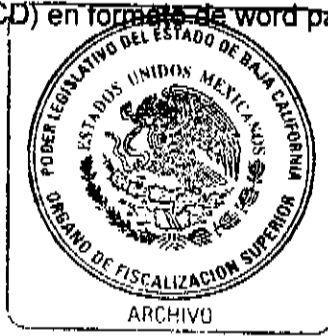
Por este conducto remito a Usted, el pliego de observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de Ingresos y Egresos, que se está realizando al **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC)**, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 37, 38, 98 Fracción XV, Quinto Transitorio y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de B. C., tengo a bien solicitar se instruya a quien corresponda, a fin de que sean solventadas y contestadas dichas observaciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido.

En cuanto a la solventación requerida además de presentarse de manera impresa, agradeceremos sea enviada por correo electrónico a la dirección: cpatricia@ofsbcb.gob.mx y jcota@ofsbcb.gob.mx, o por medio de dispositivo magnético (Disquette o CD) en formato de word para windows 98 en adelante.

**A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

C. P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
30 ABR 2013
DESPACHADO
ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
ARCHIVO

- C.c.p.- C.P. Jesús Alberto Baylon Rebelin.- Contralor Interno del Instituto de Transparencia (ITAIPBC).
 - C.c.p.- C.P. Saúl Martínez Carrillo.- Sub-Auditor Superior de Fiscalización.
 - C.c.p.- C.P. Marco Antonio Lizárraga Navarro.- Director de Auditoría Mexicali a Entidades Estatales y Autónomas.
 - C.c.p.- Lic. María de Lourdes Tapia Arriquidez.- Jefe del Departamento de Auditoría Presupuestal y Programática a Entidades Estatales y Autónomas.
 - C.c.p.- C.P. Luz Adriana Alcaráz Jusacamea.- Jefe del Departamento de Planeación y Finanzas.
 - C.c.p.- Archivo.
- MME/SMC/MAN/MLTA/carmen



OFSBC

Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**C. LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC).
P R E S E N T E.-**

Cédula de Observaciones Núm: 1/1

Cuenta de: INGRESOS

Fecha: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H. PRESUPUESTALES

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

OBSERVACIONES EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES

- 1 No se llevó a cabo el registro presupuestal de ingresos de manera que proporcione información que permita verificar el registro y los resultados obtenidos respecto a las etapas presupuestarias del Ingreso en Cuentas Contables a través de las Cuentas de Orden establecidas para tal fin, donde se refleje el presupuesto estimado, modificado, devengado y recaudado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 6, 7, 22 y Cuarto Transitorio Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo Primero, numeral 6) Registro e Integración Presupuestaria y Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Artículo Segundo del documento denominado Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su apartado A.2; y el Artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Sírvase remitir las aclaraciones y efectuar las adecuaciones correspondientes.

NOTA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G" Plaza Baja California Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000 Tel. (666) 557-56-12

Calle Gobernador Lugo 10070, Fracc. Calette, Tijuana Baja California C.P. 22040 Tel. (664) 379-83-18

Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín, Fracc. Acapulco, Ensenada Baja California C.P. 22890 Tel. (646) 177-62-70



OFSBC

Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**C. LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC).
P R E S E N T E.-**

Cédula de Observaciones Núm: 1/5

Cuenta de: EGRESOS

Fecha: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H. PRESUPUESTALES

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

OBSERVACIONES EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES

- No se llevó a cabo el registro Presupuestal de Egresos de manera que proporcione información que permita verificar el registro y los resultados obtenidos respecto a las etapas presupuestarias del Egreso en Cuentas Contables a través de las Cuentas de Orden establecidas para tal fin, donde se refleje el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 6, 7, 22 y Cuarto Transitorio Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo Primero, numeral 6) Registro e Integración Presupuestaria y Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Artículo Segundo del documento denominado Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su apartado A.2; y el Artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Sírvase remitir las aclaraciones y efectuar las adecuaciones correspondientes.

NOTA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G" Plaza Baja California Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000 Tel. (686) 557-56-12

Calle Gobernador Lugo 10070, Fracc. Calette, Tijuana Baja California C.P. 22040 Tel. (664) 379-83-18

Calle Mazatlán 208 esquina con Ing. Santiago Garín, Fracc. Acapulco, Ensenada Baja California C.P. 22890 Tel. (646) 177-62-70



OFSBC

Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**C. LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC).
P R E S E N T E.-**

Cédula de Observaciones Núm: 2/5

Cuenta de: EGRESOS

Fecha: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H. PRESUPUESTALES

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

OBSERVACIONES EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL BASE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

FALTA DE CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y LAS UNIDADES DE MEDIDA

- 2 En la revisión y análisis de las metas que integran el Programa Operativo Anual del Instituto, se determinó que es necesario adecuar la descripción de las unidades de medida, ya que no establecen en forma clara, congruente y específica el resultado y/o compromiso con relación a la descripción de la meta correspondiente, mencionando entre otras las siguientes:

Programa/Meta	Unidad de Medida
Substanciación de Recursos de Revisión y Denuncias Públicas.	
1.- Proponer los proyectos de resolución de recursos de revisión.	Documentos
2.- Proponer los proyectos de resolución de denuncias.	Documentos
3.- Elaborar lineamientos de carácter jurídico interno o externo que sean necesarios para la operación del Instituto y la aplicación de la Ley.	Documentos
Promoción, Formación de Transparencia y Rendición de Cuenta Tarea de Todos.	
1.- Elaborar materiales educativos de divulgación con el tema de transferencia, acceso la información y datos personales.	Documentos
2.- Organizar y participar en eventos, conferencias, foros, congresos, talleres y campañas que sirvan para difundir temas relacionados con la transparencia y el acceso a la información pública.	Reportes
3.- Otorgar Premio Estatal a la mejor práctica de transparencia de los sujetos obligados.	Reporte

NOTA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC

Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**C. LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC).
P R E S E N T E.-**

Cédula de Observaciones Núm: 3/5

Cuenta de: EGRESOS

Fecha: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H. PRESUPUESTALES

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

Programa/Meta

Unidad de Medida

Supervisar y Evaluar el cumplimiento de la Ley del Instituto de
Transparencia.

1.- Llevar a cabo las acciones de coordinación y asesoría con las
áreas de transparencia con los sujetos obligados.

Reuniones

2.- Proponer las acciones necesarias para contar con sistemas
eficientes de recepción y atención de solicitudes de información.

Oficios

3.- Proponer mejoras a los portales de los sujetos obligados.

Oficios

**Sírvase realizar las adecuaciones correspondientes al Programa
Operativo Anual y remitir las aclaraciones pertinentes.**

FALTA DE INFORMACIÓN

- 3 Derivado de la revisión del cumplimiento del Programa Operativo Anual, se determinó que el Instituto durante el ejercicio fiscal 2012 no estableció la misión, visión y objetivos estratégicos como parte de la planeación, toda vez que no cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional y consecuentemente el Programa Operativo Anual (POA), no está enlazado al mismo y por lo tanto no incluye las líneas estratégicas.

**Sírvase ejecutar las aclaraciones correspondientes, y remitir el
Plan de Desarrollo Institucional.**

NOTA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G" Plaza Baja California Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000 Tel. (686) 557-56-12

Calle Gobernador Lugo 10070, Fracc. Calette, Tijuana Baja California C.P. 22040 Tel. (664) 379-83-18

Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín, Fracc. Acapulco, Ensenada Baja California C.P. 22890 Tel. (646) 177-62-70



C. LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC).
P R E S E N T E.-

Cédula de Observaciones Núm: 4/5

Cuenta de: EGRESOS

Fecha: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H. PRESUPUESTALES

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

- 4 De igual forma el Instituto no cuenta con una metodología para identificar la problemática existente y definir el fin, propósito e indicadores de los programas y si estos están orientados a medir el desempeño y resultados.

Sírvase ejecutar las aclaraciones correspondientes.

OBSERVACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES

- 5 El Instituto consideró tres o más factores de medición en la creación de los indicadores (fichas técnicas) como son; calidad, impacto social, cobertura, equidad y eficacia, sin embargo en base al método de cálculo y a las variables utilizadas en las fichas técnicas se constató que los indicadores se concretan a la medición de eficacia, ya que solo mide el grado en que se cumplieron los programas autorizados, detallando los siguientes indicadores:

Indicador: Total de Recursos de Revisión Presentados

Fórmula	Descripción de la Variable	Tipo de indicador
TRP: (TRRI/TRRP)	<u>TOTAL DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERFUESTOS</u> <u>TOTAL DE RECURSOS DE REVISIÓN PROGRAMADOS</u>	Calidad/Impacto Social/Eficacia



C. LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA (ITAIPBC).
P R E S E N T E.-

Cédula de Observaciones Núm: 5/5
Cuenta de: EGRESOS
Fecha: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
Correspondiente a: PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA

Clave y Concepto de la Observación: H. PRESUPUESTALES

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	C O N C E P T O
------------------------------	------------------------

Indicador: Total de Eventos Cumplidos

Fórmula
TEP: (TEA/TEP)

Descripción de la Variable
TOTAL DE EVENTOS ATENDIDOS
TOTAL DE EVENTOS PROGRAMADOS

Tipo de indicador
 Cobertura/Eficacia/Impacto
 Social/Calidad/Equidad

Sírvase remitir las adecuaciones correspondientes y efectuar las aclaraciones pertinentes.

NOTA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.